

ACUERDO DE CONCEJO 002-2025-SOC-MDY

Puerto Callao, 14 de enero de 2025

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025-SOC-MDY de fecha 14 de enero 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 749-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite informe Técnico para la aprobación del Reglamento y dar inicio al proceso para el Presupuesto Participativo basado en Resultados de carácter Multianual 2026-2028;

Que, a través del informe N° 749-2024-MDY-GPPMI de fecha 27 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones deriva los actuados a Gerencia Municipal para opinión legal y su aprobación mediante sesión de concejo municipal

Que, mediante informe legal N° 911-2024-MDY-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, en atención a la Opinión Técnica de la Sub gerencia de Planeamiento, esta gerencia opina, viable aprobar el inicio y el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Multianual 2026-2028

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-SOC-MDY de fecha 14



enero de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el INICIO y el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 AL 2028 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que consta de VI Capítulos y 16 Artículos, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Noemi Jacobeth Rojas Susanibar
ALCALDESA (e)

